

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.020/2020  
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA  
CAUSANTE: NARCISO JESUS ROMERO URREGO  
AUTO SUST. 058

Reconózcase y téngase a MAURICIO, LEIDY MILENA, RENE, FELIFE, GABRIEL DARIO, LUZ DARY, ZULY CATEHERINE y DORIS OMAIRA ROMERO URREA, en representación de su padre DARIO DE JESUS ROMERO URREGO, como herederos dentro del presentes sucesorio, quien en su calidad de nietos del causante NARCISO DE JESUS ROMERO URREGO, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconózcase al abogado JUAN DAVID POVEDA MARMOLEJO, como apoderado judicial de MAURICIO, LEIDY MILENA, RENE, FELIFE, GABRIEL DARIO, LUZ DARY, ZULY CATEHERINE y DORIS OMAIRA ROMERO URREA, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 18 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 011 de la misma fecha a las 8:00 am.